

LEY 1842 - Decreto 2345/1958
AUTORIZASE LA INSTALACION DE FILTROS EN LA VILLA DE POMAN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que por intermedio de sus organismos competentes instale filtros en el deposito de Aguas Corrientes en la Villa de Pomán, cabecera del Departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.-

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:06:50

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa